



201922550407

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2255 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 23 SET. 2019

VISTO:



El expediente administrativo ingresado con CUT N° 153933-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Idrogo Gallardo Alejandro, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Chongoyape, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1568-2013-ANA-AAA JZ-V de fecha 28 de noviembre de 2013, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de De Los Santos Quiroz Eladio, para el predio con código catastral 15149 para un área bajo riego de 6,137 ha. y volumen de agua anual otorgado de hasta 63 965 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Majín-Paredones, con código PCHL-09-B03, del ámbito de la Comisión de Regantes Congoyape, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Informe Técnico N° 406-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- Los recurrentes solicitan extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua al haber adquirido parte del predio con código catastral 15149.
- El predio con código catastral 15149 se encuentra subdivido y ha generado los códigos catastrales 117493 y 117492, el último de los cuales corresponde al recurrente.
- El predio adquirido se encuentra ubicado dentro del Bloque de Riego Majín-Paredones, código PCHL-09-B03, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongoyape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.
- Según información RADA, la infraestructura hidráulica de los predios: CD Alimentador, L1 Majín-Paredones, L2 Quiróz.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1065-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tal efecto adjunta copia de la Escritura Pública de compra venta de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2255-2019-ANA-AAA.JZ-V



terreno agrícola suscrito ante Notario Público, con lo que acredita la propiedad del predio; y, adjunta copia de la Anotación de Inscripción – Partida N° 11317632 con lo que acredita la inscripción del predio a favor del recurrente en SUNARP. Asimismo, de la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1568-2013-ANA-AAA-JZ-V, a favor de De Los Santos Quiroz Eladio, para el predio con código catastral 15149; y, otorgar nueva licencia al administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1065-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1568-2013-ANA-AAA-JZ-V, a favor de De Los Santos Quiroz Eladio, para el predio con código catastral 15149.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Idrogo Gallardo Alejandro, para el predio con código catastral 117492 para un área bajo riego de 1,000 ha.; y, a favor de De Los Santos Quiroz Eladio, para el predio con código catastral 117493 para un área bajo riego de 5,137 ha., con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Alimentador, L1 Majín-Paredones, L2 Quiroz; predios ubicados en el Bloque de Riego Majín-Paredones, con código PCHL-09-B03, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongoyape, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Chongoyape, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, Zona 17S)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volúmenes Anuales de Agua Otorgados (m³)
				Este	Norte		
IDROGO GALLARDO, ALEJANDRO	27418064	PALO BLANCO SECTOR 02	117492	677 565	9 271 249	1,000	10 420
DE LOS SANTOS QUIROZ, ELADIO	16711288	PALO BLANCO SECTOR 02	117493	677 735	9 271 346	5,137	53 530

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
117492	207	248	375	502	1 216	1 442	1 487	1 458	1 542	1 309	356	278	10 420
117493	1 063	1 272	1 929	2 578	6 249	7 409	7 640	7 491	7 920	6 722	1 828	1 429	53 530

**ARTÍCULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Idrogo Gallardo Alejandro, De Los Santos Quiroz Eladio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongoyape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fechada a la Administración Local de Agua Chancay



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2255-2019-ANA-AAA.JZ-V

Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

